



NOMBRE DEL ALUMNO: ESTEFANÍA DE JESÚS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ

NOMBRE DEL TEMA: OPERACIONES BANCARIAS Y
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA A
USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

PARCIAL: 1

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO BANCARIO

NOMBRE DEL PROFESOR: FLOR DE MARIA CULEBRO
ESTRADA

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO

CUATRIMESTRE: 6 CUATRIMESTRE

PICHUCALCO, CHIAPAS A 12 DE JUNIO DEL 2023

INTRODUCCIÓN.

Las instituciones bancarias se basan en una parte fundamental, la cual se trata de la confianza que sus clientes le aportan a su sistema financiero, gracias a esto, los bancos tienen con quien realizar diferentes operaciones bancarias, tales como son, depósitos de dinero, prestamos de dinero, etc.

Estas operaciones se clasifican principalmente en tres, las cuales son operaciones pasivas, que tienen el objetivo de captar fondos de los clientes convirtiendo ese ingreso en la principal fuente de financiación de las entidades, es decir, que los depósitos son la principal fuente de captación de recursos con las que cuenta un banco, para realizar su función de intermediación financiera.

A esto se suman, las operaciones activas, consiste en otorgar sumas de dinero o disponibilidad, descuentos o anticipos de parte de las entidades bancarias a sus clientes bajo diferentes condiciones en donde se estipulen la forma en la que esa salida debe retornar, los principales son los préstamos.

Asimismo, dentro de este ensayo abordaremos el de tema de La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). Que en el ámbito de su competencia. tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad. interdependencia, indivisibilidad y progresividad; de este modo la CONDUSEF no discrimina por origen étnico o nacional, el género, la edad. las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud. la religión. las opiniones. las preferencias X- ' sexuales. el estado civil o cualquier otra condición que atente contra la dignidad y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

-

OPERACIONES BANCARIAS

Las instituciones de crédito realizan operaciones de captación y de colocación de recursos del público; además, efectúan otras que no suponen esas tareas, y son conocidas como de servicios; es por ello, que las entidades bancarias han ido otorgando a la sociedad, lo que la sociedad misma ha ido demandando, es por esto que en la actualidad el negocio bancario se compone de una inmensa cantidad de actividades, las cuales son denominadas operaciones bancarias; por tal motivo, la operación bancaria se puede considerar como toda operación de crédito realizada por un banco con carácter profesional.

Las operaciones de los bancos se clasifican en tres: la primera de ellas es la pasiva, la cual se da cuando las instituciones de crédito reciben recursos del público, la siguiente son las activas que se dan cuando las instituciones otorgan crédito al público. Las instituciones se convierten entonces en acreedoras y, por ende, existen activos a su favor y por último están las de Servicio que son las llamadas operaciones neutras o atípicas y, como se verá más adelante, no implican por sí mismas la existencia de activos o pasivos para la institución.

De igual forma, surge el otorgamiento de préstamos o créditos, que se realizan conforme a un contrato de apertura de crédito, ya que las instituciones pueden documentar: descuentos, créditos de habilitación, créditos de aviación, créditos refaccionarios, tarjetas de crédito, etc., e incluso contraer obligaciones por cuenta de terceros como es el caso de las aceptaciones bancarias, el endoso, el aval, las cartas de crédito o el crédito documentario.

También como una operación bancaria, destacan los fideicomisos que son una operación mediante la cual una persona -física o moral- llamada fideicomitente, destina ciertos bienes a la realización de un fin lícito determinado, encomendando ésta a una Institución de Crédito.

El fideicomiso establece siempre obligaciones principales a cargo del fideicomitente para con el fiduciario y del fiduciario para con el fideicomisario. Estas obligaciones tienen a su vez por contenido la transmisión de bienes, que son el medio para el cumplimiento del

-

fideicomiso, y los actos que debe ejecutar el fiduciario para la realización de las finalidades supuestas por el cumplimiento del fideicomiso.

- (Art. 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito).

Otras operaciones neutras o servicios bancarios son los giros que consisten en la orden que da un banco girador, a otro banco en diversa plaza, de que efectúe un pago por cuenta de un cliente; las transferencias que son un traspaso contable, de una cuenta a otra, que se realiza a ruego del titular de la cuenta en que la operación se registra como un cargo por ejemplo: una persona que tiene cuenta de cheques y tarjeta de crédito con el mismo banco, para ahorrar tiempo y esfuerzo, pide a dicha institución que, mediante transferencias con cargo a su cuenta de cheques, se cubran los pagos mínimos de su tarjeta de crédito, los Sistema de pagos electrónicos (SPEI) En la actualidad, las transferencias pueden efectuarse entre cuentas de diversos bancos, ya sea por conducto del BM o de Cecoban, S.A. de C.V. En el primer caso, se utilizan la denominada CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) y el SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

La entidad que preevee todo este tipo de operaciones es el Banco de México, que es el banco central de la República Mexicana y es una entidad independiente (autónoma) del Gobierno Federal. Su finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional y su objetivo prioritario es procurar la estabilidad de precios, es decir, mantener la inflación baja, para así preservar el poder adquisitivo de la moneda nacional; así como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un organismo que forma parte del Gobierno Federal y que tiene como funciones vigilar (supervisar) y regular a las entidades que forman parte del sistema financiero mexicano para lograr su estabilidad, buen funcionamiento y sano desarrollo.

COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA A USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

La CONDUSEF es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de acuerdo a lo que dispone el artículo 90 de la Constitución y el 1° de la LOAPF. Por esta razón la CONDUSEF no se encuentra jerárquicamente subordinada a ninguna Secretaría de Estado y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; además de contar con

-

EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO – JAIME ANTONIO ACEVEDO BALCORTA
DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL – ALICIA RENDÓN LÓPEZ (2002).

autonomía técnica que se traduce en la posibilidad de emitir laudos y ejercer facultades de autoridad por lo que puede imponer sanciones.

La importancia de la CONDUSEF radica en que empodera a los usuarios de servicios financieros, a través de la educación e inclusión financiera. Potencializa los mecanismos de protección y defensa a los usuarios de servicios financieros en sus relaciones con las instituciones financieras, generando condiciones de bienestar al usuario.

La CONDUSEF es un árbitro que supervisa la relación de los usuarios con las instituciones financieras y cuando hay un problema, actúa como mediador para alcanzar el mejor acuerdo que proteja los derechos de ambas partes.

Entre las funciones de la CONDUSEF, hay algunas que destacan por su importancia en la relación entre instituciones financieras y usuarios. Las más importantes son:

- Atiende y resuelve consultas de los usuarios sobre asuntos financieros
- Atiende y resuelve reclamaciones de los usuarios sobre productos y servicios financieros
- Sirve de conciliador entre el usuario y la institución financiera ante cualquier diferencia
- Procura, protege y representa individualmente los intereses de los usuarios en las controversias que tengan con las instituciones financieras.
- Informa el comportamiento de las instituciones financieras en cuanto a número de quejas y reclamaciones
- Orienta a las instituciones financieras acerca de las necesidades de los usuarios
- Impone sanciones de acuerdo a la ley

El FOBAPROA era jurídicamente un fideicomiso de índole mercantil, no sujeto a la reglamentación civil sino al Derecho Público por disposición expresa del Gobierno Federal y administrado en su carácter de fiduciario por el Banco de México; su finalidad consistía en la realización de operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros problemáticos y de incumplimiento por las obligaciones de las Instituciones de Banca Múltiple; pero con el paso del tiempo éste dejó de existir, dándole paso al IPAB que fue

-

Institución creada en 1999 con la finalidad de sustituir a FOBAPROA y tiene la intención de establecer un sistema de seguro de depósito, esto de acuerdo al art. 2 de la LPAB.

Dicho instituto es un organismo descentralizado de la Administración Pública, con patrimonio y personalidad jurídica propio.

Posteriormente se crea la Comisión Nacional de Valores, posteriormente, fue creada la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para controlar las actividades de las Instituciones de Crédito y las actividades de las Instituciones Auxiliares del Crédito. Esta Comisión se encargaría de regular e inspeccionar las actividades de los intermediarios que realicen operaciones con valores y la cotización de los mismos.

-

-
EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO – JAIME ANTONIO ACEVEDO BALCORTA
DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL – ALICIA RENDÓN LÓPEZ (2002).

CONCLUSIONES

Como ha quedado visto, el derecho bancario es de suma importancia para la sociedad, ya que es la base fundamental en la cual se sustentan todas las operaciones de crédito; ya que, gracias a el, las diferentes operaciones bancarias que se realizan están respaldadas y sobre todo se pueden realizar con mayor seguridad, ya que como se mencionó anteriormente, el Banco de México, es el organismo de mayor relevancia en el país, al cual se le adhiere la comisión nacional bancaria y de valores, así como los programas que con el paso de los años fueron surgiendo, por mencionar alguno de ellos, el FOBAPROA, EL IPAB, LA CONDUSEF, ETC.

Por otra parte, reformamos nuestro conocimiento en base a la CONDUSEF, ya que es un organismo descentralizado del gobierno mexicano sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que funciona como defensora de los usuarios de cualquier tipo de servicios financieros. Comenzó a operar el 19 de abril de 1999, luego de la expedición de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

-